



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN N° 177 DE 2022

“Por medio de la cual se designa un comité evaluador para el proceso de la Convocatoria Pública N° 05 de 2022 para la contratación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede principal y sus sedes alternas de la Universidad del Magdalena para las vigencias 2022, 2023 y 2024.”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 02 de 2022 y Resolución Rectoral N° 289 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 159 de fecha 05 de agosto de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 05 de 2022 cuyo objeto es el **“CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LAS VIGENCIAS 2022, 2023 Y 2024.”**

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 19 de agosto de 2022 a las 4:01 p.m.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA**, según como consta en el acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 19 de agosto de 2022.

Que se hace necesario conformar un Comité Evaluador encargado de realizar la verificación de los requisitos habilitantes, revisión de la propuesta económica y evaluar los criterios de selección de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para el proceso de Convocatoria Pública N° 05 de 2022, cuyo objeto es el **“CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LAS VIGENCIAS 2022, 2023 Y 2024.”**, El cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Dewar López Morgan
Habilitación Técnica	Hermides Jerez Blanco
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Dewar López Morgan, Hermides Jerez Blanco y Oscar Said Durán

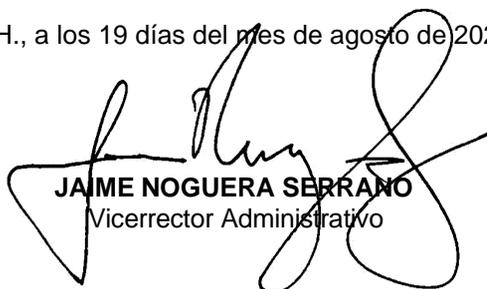
ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Evaluador deberán suscribir un acta de confidencialidad y manejo de la información.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá presentar los informes respectivos, los cuales serán publicados en la página institucional www.unimagdalena.edu.co – Link de contratación, en la forma y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los 19 días del mes de agosto de 2022


JAIME NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo